

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-MPHCO/O

Huánuco, 29 de setiembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2023; el Dictamen N° 15-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 562-2023-MPHCO-GAJ, del 03 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00129-2023-MPHCO-GAF, del 03 de abril de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0136-2023-MPHCO-GPP, del 30 de marzo de 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Expediente N° 202141079, de fecha 27 de diciembre de 2021, y el Expediente N° 202311035, del 22 de marzo de 2023, presentados por el administrado Pedro Torres Mayta, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**. (Subrayado, negrita y cursiva propio).

Que, el artículo 55° de la citada norma municipal, establece que: **"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)"**; asimismo, en su artículo 56° señala que: **"Son bienes de las municipalidades: (...) 2) Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general todos los bienes adquiridos, instruidos y/o sostenidos por la municipalidad"**.

Que, el artículo 59°, señala que **"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"**. (Subrayado, negrita y cursiva propio).

Que, siendo así, se tiene que con Expediente N° 202141079, de fecha 27/12/2021, el administrado Pedro Torres Mayta, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños", solicita la administración de las losas deportivas y sus respectivos servicios higiénicos del Parque Héroes Huanuqueños (ex Parque Tabaco), manifestando que el consumo de electricidad de los reflectores debe ser asumida por la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como el mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, con Expediente N° 202311035, de fecha 22/03/2023, el citado administrado reitera su pedido.

Que, con Informe N° 24-2022-MPHCO-GAF/SGC/AREA DE COSTOS, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Área de Costos de la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que, el alquiler de las losas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deportivas del Parque Héroes Huanuqueños sí se encuentra considerado en el TUSNE de la municipalidad provincial de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 665-2022-MPHCO/A, de fecha 03/08/2022; sin embargo, con respecto a los servicios higiénicos, este procedimiento no fue considerado en el TUSNE. Y con respecto a la concesión de las losas deportivas del Parque Héroes Huanuqueños (ex Parque Tabaco) a la Junta Vecinal Héroes Huanuqueños, no es factible toda vez que, dicho servicio se encuentra tipificado en el numeral 5) ALQUILER DE LOSAS DEPORTIVAS, es decir, corresponde a esta Municipalidad la administración de dicho servicio, toda vez que los ingresos percibidos por el alquiler de las losas deportivas del Parque Héroes Huanuqueños (ex Parque Tabaco) sirve para financiar la prestación de servicios, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo local de nuestra ciudad.

Que, con Informe Legal N° 562-2023-MPHCO-GAJ, del 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, resulta improcedente la solicitud interpuesta por el administrado Pedro Torres Mayta, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños", con respecto a la concesión de los servicios higiénicos del Parque Héroes Huanuqueños (ex Parque Tabaco), en razón a que, el área técnica pone de conocimiento que en ningún parque tales como el Parque Amarilis, Parque la Quinta y la Piscina Municipal *Johnny Bello* se cobra por el uso de los servicios higiénicos, dado que es un servicio inherente a la práctica del deporte y, por lo tanto es muy posible que pretender cobrar dicho servicio va a generar un gasto enorme a la entidad edil, asimismo, que de la inspección al parque en mención, se constató que los servicios higiénicos permanecen cerrados y sin la cuidadora, conforme lo manifestado por el área técnica mediante Informe Técnico N° 037-2022-MPHCO-GAF/SGP/DGO.

Que, mediante Dictamen N° 15-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, la Comisión de Administración y Control Institucional, luego de analizar el informe técnico y legal, respectivamente, recomiendan al pleno del concejo municipal, declarar improcedente la concesión de las losas deportivas y servicios higiénicos del Parque Héroes Huanuqueños (ex Parque Tabaco), solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños".

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Dictamen e informes respectivos por parte del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 15-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA CONCESIÓN DE LAS LOSAS DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS (EX PARQUE TABACO), solicitado por el administrado Pedro Torres Mayta, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños", mediante Expediente N° 202141079, de fecha 27/12/2021, complementado con Expediente N° 202311035, de fecha 22/03/2023; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al administrado Pedro Torres Mayta, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal "Héroes Huanuqueños, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

